

Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores De la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
U.T./SNITSEMARNAT/34/2023

Ciudad de México a 21 de noviembre de 2023

APRECIADO SOLICITANTE
PRESENTE

En atención a su petición número 330044823000034 recibida el 06 de noviembre del 2023, por la cual solicita lo siguiente:

Por medio del presente curso, solicito se me proporcione la información pública que, como respuesta se llegue a generar u otorgar por la Dependencia a su digno cargo; ello con relación al contenido del documento adjunto a esta consulta. Cabe destacar que, la misma deberá ser examinada en todas y cada una de sus partes, incluyendo los vínculos digitales que le remitan adecuadamente a las carpetas respectivas, mismas que almacenan diversa información documental de relevancia, los cuales, se deben analizar a detalle para otorgar la contestación apropiada a la presente solicitud; formulada con fundamento en los artículos 1, 8 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En caso de no ser la autoridad competente, les pido por favor remitir esta solicitud al Despacho de la Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala, para su debida atención y pronta respuesta, su correo electrónico oficial es: secretariaparticular@tlaxcala.gob.mx o también al correo de la autoridad responsable de todo esto lutorahe@gmail.com e ivan.garcia.100592@gmail.com, por su atención les agradezco enormemente en coadyuvar con el reconocimiento, respeto, protección y defensa de mis derechos humanos que fueron amplia y sistemática transgredidos por servidores públicos del Estado Mexicano. Cabe destacar que tuve que hacer esto, utilizar así la Plataforma Nacional de Transparencia, porque los medios de información solo publican lo que en Gobierno dice, así mantienen este tipo de asuntos ocultos, desinformado a la población con problemas que están sucediendo actualmente y que nadie hace nada, ni las Autoridades, y, mientras tanto, todos en el Gobierno violan impunemente nuestras prerrogativas, pero sobre la Ley, espero pueda compartir este mensaje en su portal de internet oficial o algún medio externo. Otros datos para su localización: ACTOS DE CORRUPCIÓN: https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/DEBER_DE_HACER: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/196503> DEBER DE SANCIONAR: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/163182> DEBER DE SOLUCIONAR: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/165121> BUENA ADMINISTRACIÓN: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2023930> ACCESO A LA INFORMACIÓN: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/200111>

Adjuntando a su escrito como referencia, copia de correo electrónico, el cual se tiene por reproducido en cada uno de sus términos.

Sobre el particular, se le informa que de conformidad a lo establecido en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le informa que esta organización sindical acorde a su Estatuto, es defensora de los derechos laborales de sus trabajadores y la información que solicita es competencia de diversas autoridades que usted detalló en ese correo de referencia descritas entre otras como FISCALIA ESPECIALIZADA EN EL COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE TLAXCALA; INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION; así como al PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MORENA Y PROCURADURIA DE TLAXCALA, ENTRE OTROS QUE DETALLA por los hechos que expone en su correo de referencia; razón por la cual, se le sugiere dirija su petición a las unidades de Transparencia del GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA, INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA, TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, para que pueda ser atendido en su petición planteada.

Por lo que se sugiere dirija sus peticiones a las siguientes unidades de transparencia:

<https://transparencia.tlaxcala.gob.mx/>

<https://www.ine.mx/transparencia/>

https://www.asf.gob.mx/Section/77_Unidad_de_enlace (Auditoria Superior de la Federacion)

<https://transparencia.presidencia.gob.mx/presidencia/transparencia/>

Por lo que hace de que por nuestro conducto enviemos la información que anexa a esta solicitud, dado su contenido y archivo descrito, debe de ser enviada por usted a los correos electrónicos que detalla.

Esta respuesta se pondrá a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, no sin antes señalar que si usted no está de acuerdo con la información otorgada, usted cuenta con un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al día de su recepción, para ejercitar su recurso de revisión en términos de lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

ELIZABETH CORTÉS RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES